

SE SUSCRIBE

En Madrid en el despacho de libros de la IMPRENTA NACIONAL.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Madrid. Por un mes. 1 escudo 200 milésimas. Por tres meses. 3 600

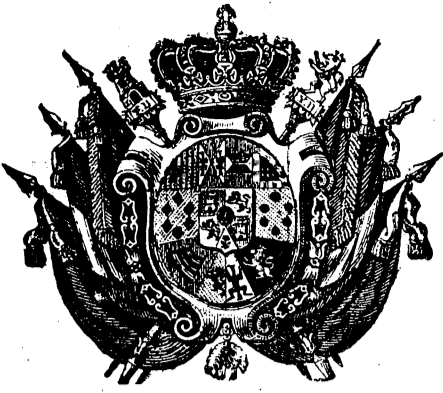
SE SUSCRIBE

En provincias en todas las Administraciones de Correos. En París, C. A. Saavedra, rue Taibout, núm. 55. Se reciben los anuncios en la Administracion de diez de la mañana á cuatro de la tarde todos los dias: los festivos solamente de once á una.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Provincias, incluidas las Islas Baleares y Canarias. Por tres meses. 6 escudos. Por seis meses. 12 Por un año. 22 Ultramar. Por tres meses. 9 Extranjero. Por tres meses. 7 escudos 200 milésimas. Por seis meses. 14 400

No se recibirá bajo ningún pretexto carta ni pliego que no venga franqueado.



GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE HACIENDA.

REAL ÓRDEN.

Ilmo. Sr.: He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) del expediente instruido por esa Direccion, en cumplimiento de la ley de 29 de Abril de 1855, para llevar á efecto la revision de la carga de justicia de 440 escudos anuales que figura á favor del Duque de Montellano en el presupuesto de obligaciones generales del Estado al núm. 24, art. 1.º, cap. 4.º de la Seccion 4.ª por indemnizacion de los portazgos de Andújar y Marmolejo.

Vista la Real cédula de confirmacion expedida por D. Juan II en el Real de Palenzuela á 4 de Diciembre de 1451 de la merced que su hijo D. Enrique IV, siendo Principe de Asturias, hizo á Gonzalo de Avila, su Maestresala, del portazgo de la ciudad de Andújar, su tierra y términos, para sí, sus herederos y sucesores, en recompensa de los servicios que le habia prestado:

Vista la Real cédula librada por los Reyes Católicos D. Fernando y Doña Isabel en 16 de Marzo de 1477 confirmando la anterior:

Visto el privilegio rodado, expedido por los enunciados Reyes D. Fernando V y Doña Isabel I, con los ricos hombres y Prelados del reino en 26 de Junio de 1478, confirmando y aprobando la merced que por su cédula librada en Sevilla á 7 de Abril del mismo año hicieron á Gonzalo de Avila, su Maestresala y Consejero, del portazgo de Andújar y su tierra, con otros bienes, facultándole para que de ellos y de otros que hubiese pudiera fundar mayorazgo á favor de su hijo Andrés Vazquez de Avila y sus sucesores, y aumentase en las armas de su linaje un leon coronado de las Reales; todo en recompensa del importante servicio que prestó en tiempo de D. Enrique IV conquistando de los moros la ciudad y Peñon de Gibraltar con un corto número de españoles que sacó de Jerez de la Frontera, de donde era Corregidor y Capitan:

Vista la Real cédula expedida por D. Felipe V en el Buen-Retiro á 5 de Junio de 1708, con presencia de los referidos privilegios y de una ejecutoria de la Chancilleria de Granada de 26 de Mayo de 1587, obtenida por Doña Teresa Valderrábano Dávila en pleito con el lugar de Marmolejo sobre la paga de su portazgo, confirmando en su virtud al Duque de Montellano y sus sucesores en el mayorazgo fundado por Gonzalo Dávila en la propiedad y posesion de los mencionados portazgos, los cuales se declaran preservados del decreto de incorporacion á la Corona:

Vista la carta-oficio de los Directores de las Rentas de Correos y Caminos, dirigida al Duque de Montellano en 7 de Noviembre de 1797, participándole que por decreto de 29 de Octubre último se habia dignado S. M. aprobar el convenio tratado con aquella Direccion, acerca de la recompensa del portazgo inmediato á Andújar, mandando quedase este refundido en el que se hallaba establecido por S. M. en dicha ciudad, y que de sus fondos se dieran perpetuamente al Duque y á sus sucesores en el mayorazgo que á pertenencia aquel la cantidad de 1.400 rs. anuales, estimándose por este hecho extinguido el privilegio de concesion del referido portazgo:

Visto el informe de esa Direccion general, en el que se manifiesta no constar de las relaciones remitidas por la Junta de la Deuda pública que la obligacion de que se trata haya sido redimida en forma alguna:

Vista la ley 17, tit. 20, libro 6.º de la Novísima Recopilacion, ó sea la Real orden de D. Carlos IV de 29 de Noviembre de 1796, y la circular del Consejo de 3 de Enero del 97, declarando por punto general que no se cobrarán más derechos de portazgos ni otro alguno de esta clase en las carreteras generales que los impuestos por S. M. para la conservacion y reparacion de las mismas; y que los que tuviesen privilegio para semejantes exacciones lo presentasen original en el Juzgado de Correos y Caminos para que examinada su calidad se tratara de la recompensa que mereciese:

Visto el decreto de las Cortes de 6 de Agosto de 1811, restablecido en 2 de Febrero de 1837, sobre abolicion de los señorios y los privilegios de igual origen, declarando indemnizables los obtenidos á título oneroso ó en recompensa de grandes servicios reconocidos:

Visto el Real decreto de 12 de Mayo de 1837 determinando se tuviesen por caducadas todas las pensiones que no se hubieran obtenido á título oneroso ó por servicios personales al Estado de conocida importancia y utilidad, ó por los demás medios que establece:

Vistas la ley de 29 de Abril de 1855, la Real orden de 30 de Mayo del mismo año y la ley de presupuestos de 1859 acordando la revision de las cargas de justicia, la forma en que ha de verificarse, y que se aplique en cada caso la legislacion especial que corresponda:

Visto el Real decreto-sentencia del Consejo de 4 de Abril de 1864, y la Real orden de 16 de Julio de 1865 recaida en el expediente de revision de la carga de justicia que percibe el Duque de San Carlos, sancionando la doctrina legal de que las pensiones obtenidas en sustitucion de derechos cedidos al Estado por via de transaccion ó convenio celebrado con el mismo deben estimarse como adquiridas á título oneroso, no obstante procedan de origen gracioso:

Considerando que la merced del portazgo de Andújar, su tierra y términos, hecha en favor de Gonzalo de Avila y confirmada en los Duques de Montellano, como sucesores en el mayorazgo fundado por aquel, no puede ser calificada de puramente graciosa, sino remuneratoria de los importantes servicios que se expresan en los enunciados títulos:

Considerando que la existencia de estos seria bastante para que al poseedor de aquel derecho se le indemnizase de su importe, cop arreglo á lo determinado en la ley que acordó su supresion y en las referentes á la abolicion de los señorios y clasificacion de pensiones que por analogia le serian aplicables:

Considerando que el actual Duque de Montellano, como poseedor del referido mayorazgo, no funda hoy exclusivamente su derecho á la carga de justicia de que se trata en los expresados títulos, sino en el convenio que uno de sus antecesores celebró con el Estado, en virtud del cual, y por la cesion á este

de los derechos del portazgo pertenecientes á aquel, se le concedió en su equivalencia la renta anual que figura á su favor en los presupuestos:

Considerando que esta renta ó pension debe estimarse como obtenida á título oneroso, y comprendida por lo tanto entre las declaradas subsistentes por la ley de 12 de Mayo de 1837, en atencion á la jurisprudencia establecida por el citado Real decreto de 4 de Abril de 1864 y la Real orden de 16 de Julio de 1865, cuya doctrina ha sostenido el Consejo de Estado en otros casos análogos:

Y considerando que este participe no ha sido reintegrado ó indemnizado en otra forma del capital correspondiente á esta carga:

S. M., conformándose con los dictámenes emitidos sobre el particular por la Seccion de Hacienda del Consejo de Estado, esa Direccion y la Asesoría general de este Ministerio, se ha servido confirmar el acuerdo de la Junta de revision y reconocimiento de cargas de justicia, por el que se declara subsistente la de que se trata.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 20 de Enero de 1867.

BARZANALLANA.

Sr. Director general del Tesoro.

RESOLUCIONES TOMADAS POR EL MINISTERIO DE MARINA.

16 Enero. Disponiendo pase á formar parte de la dotacion de la fragata Victoria el Alférez de navio Don Fausto Saavedra y Cueto.

17 id. Concediendo cuatro meses de licencia al Oficial segundo del Cuerpo administrativo de la Armada D. Francisco Morales y Lopez.

18 id. Nombro Comandante del vapor Marqués de la Victoria al Teniente de navio D. José Vez y Rama.

17 id. Concediendo cuatro meses de licencia al Alférez de navio D. Simon Gonzalez Nandin, procedente de la escuadra del Pacifico.

18 id. Nombro segundo Comandante de la fragata Lealtad al Capitan de fragata D. Bernardo Malagamba y Brown.

19 id. Concediendo la graduacion de Alférez de fragata al segundo Piloto particular D. José Martinez de Rivas y Oliva.

18 id. Idem ingreso en la escala de reserva al Alférez de navio graduado D. Miguel Clares y Wanlaeken.

19 id. Disponiendo embarque de dotacion en la fragata Princesa de Asturias el primer Ayudante del cuerpo de Sanidad de la Armada D. Ceterino Muñoz y Vazquez.

18 id. Concediendo cuatro meses de licencia al Capitan de D. José María Marin y Casoria.

19 id. Idem licencia absoluta para retirarse del servicio al segundo Capellan de la Armada D. Ramon Parga y Parga.

18 id. Idem el sueldo anual de 1.200 escudos al Teniente de navio graduado D. José Clavijo y Plá.

19 id. Nombro Comandante del vapor-transporte Patriño al Teniente de navio D. Santiago Patero y Micon.

19 id. Concediendo plaza de aprendiz naval á José Casti y Ferrán y á Leopoldo Valls y Mari.

20 id. Promoviendo al empleo de Teniente á los Subtenientes-alumnos de la Academia de Estado Mayor de Artilleria de la Armada D. Cristóbal Fuentes y Mérida y D. Bernardino del Solar y Galvez.

18 id. Concediendo ingreso en la escala de reserva al Teniente de fragata graduado D. Antonio Sanchez del Aguila.

19 id. Idem cuatro meses de licencia al Teniente de navio D. Miguel Ramos y Arribas, procedente de la Escuadra del Pacifico.

17 id. Idem permuta en sus respectivos destinos al Subteniente de infanteria de Marina D. José Rodriguez Gomez y al Alférez de navio graduado D. Antonio Sierra y Castro.

18 id. Concediendo cuatro meses de licencia al Guardia marina de primera clase D. Francisco de Giles y Gomez, procedente de la escuadra del Pacifico.

23 id. Promoviendo al empleo de Oficiales terceros

del Cuerpo administrativo de la Armada sin sueldo ni antigüedad á los meritorios del mismo que á continuacion se expresan:

D. Gonzalo de Acévedo y Obregon.—D. Rogelio Garcia y Castro.—D. Enrique Noguera y Aguilar.—D. Emilio Monserrat y Velasco.—D. Ubaldo Andrade y Arias.—D. Francisco Cumbre y Caballero.—D. Juan Barrera y Marin.—D. Ramon Diaz y Garcia.—D. Lorenzo Palacios y Gabarron.—D. Adolfo Aguilar y Garcia.—D. Don Juan Cabello y Bruller.—D. José Orta y Perez.—D. Don José Sagales y Garrido.—D. Ramon Balcázar y Lopez.—D. José Beza y Yanguas.—D. José Berlana y de Diego.—D. Adolfo Lopez y Lopez.—D. Francisco Roca y Venturi.—D. Domingo Lizana y Ortiz.—D. Rafael Ayuso y Mora.—D. Adolfo Herrera y Chiesanová.—D. Julio Moran y Braña.—D. Emilio Juan y Mir.—D. Baldomero Lopez y Perez.—D. Celestino San Roman y Montero.

18 id. Nombro Oficial de la clase de Jefes de la Direccion de Matriculas de este Ministerio al Capitan de fragata D. Eduardo Robion y Rápela.

19 id. Concediendo cuatro meses de licencia al Capitan de navio D. Santiago Durán y Lira.

20 id. Nombro Comandante de las tropas de infanteria de Marina embarcadas en la estacion naval del golfo de Guinea al Capitan del mismo cuerpo D. Gumersindo Boronat.

23 id. Idem Oficial de talleres de los parques de Ferrol y Cartagena á los Tenientes de Estado Mayor de Artilleria de la Armada D. Bernardino del Solar y Galvez y D. Cristóbal Fuentes y Mérida.

18 id. Promoviendo al empleo de Subteniente á los alumnos del tercer año de Estado Mayor de Artilleria de la Armada D. Francisco Coron y Cuervo, D. Pedro Miralles y Lopez, D. Joaquin Rodriguez y Alonso, el Capitan de infanteria del ejército D. Eduardo Martinez y Hubert, el Subteniente de la misma arma D. Clodoldo Piñals y Rodriguez y D. Manuel Costilla y Recena.

24 id. Concediendo cuatro meses de licencia al Alférez de navio, Capitan de infanteria de Marina D. Cayetano Gonzalez y Pont, procedente de la escuadra del Pacifico.

23 id. Idem la graduacion de Alférez de fragata al segundo Contramaestre D. Francisco Gavino y Santibañez.

20 id. Nombro segundo Comandante de la provincia maritima de la Habana al Capitan de navio honorario D. Manuel Eulate y Hevia.

18 id. Concediendo cuatro meses de licencia al Teniente de navio D. Francisco de Paula Castellanos, procedente de la escuadra del Pacifico.

18 id. Idem cuatro meses de licencia al Teniente de navio D. Constantino Rodriguez y San Martin, procedente de la escuadra del Pacifico.

18 id. Idem el retiro del servicio al Médico mayor de la Armada D. Ramon Gonzalez de la Cotera y Oyarzabal.

18 id. Idem cuatro meses de licencia al Teniente de navio D. José María Alvarez, procedente de la escuadra del Pacifico.

18 id. Idem seis meses de licencia al Fiscal de la Comandancia de Marina de Puerto-Rico D. Hilario Cuevillas y Hernandez.

18 id. Idem el retiro del servicio al Fiscal de Asesoría de primera clase D. Agustín María Salom y Boibia.

30 id. Nombro Asesor del distrito maritimo de Santa Marta á D. José Benito Carballo.

18 id. Concediendo cuatro meses de licencia al Teniente de navio D. Angel Topete y Carballo.

29 id. Idem cuatro meses de licencia al Teniente de navio D. Narciso Fernandez Pedriñan, procedente de la escuadra del Pacifico.

31 id. Idem cuatro meses de licencia al Alférez de navio D. Guillermo Camargo y Abadía, procedente de la escuadra del Pacifico.

30 id. Nombro gradador supernumerario de la Direccion de Hidrografia al alumno de la Escuela de gradador D. José María Galvan y Candela.

18 id. Concediendo á su solicitud el regreso á la Peninsula al Vicedirector del Cuerpo de Sanidad de la Armada con destino en el apostadero de Filipinas D. Manuel Ferrer.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.

El Gobernador superior civil de Puerto-Rico participa á este Ministerio con fecha 40 de Enero que la tranquilidad pública y el estado sanitario de aquella isla continúan sin la menor alteracion, y que las noticias recibidas de San Thomas dan motivos para esperar que el cólera haya entrado en su periodo de descenso.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.

Table with columns for Direccion General de Hacienda, Seccion de Contabilidad, and various financial data for 1865-66 and 1866-67.

Table with columns for Seccion 3.º Rentas estancadas, Seccion 4.º Loteria, Seccion 5.º Bienes del Estado, Seccion 6.º Ingresos eventuales, and various financial data.

Table with columns for Seccion 7.º Ingresos de Marina, Unico. Diferentes valores, Fondos especiales, and a RESUMEN section.

NOTAS. La diferencia de ménos en la recaudacion procede de la falta de formalizacion de los ingresos obtenidos por las secciones 1.ª, 3.ª, 4.ª y 5.ª. El presente estado queda sujeto á las rectificaciones que produzca el examen de las cuentas en que se funda.

Madrid 1.º de Enero de 1867.—El Jefe de la Seccion de Contabilidad, Federico Hoppe.—V.º B.º.—El Director general, Albacete.

ANUNCIOS OFICIALES.

Direccion general de Correos. Condiciones bajo las cuales ha de sacarse á pública subasta la conduccion diaria del correo de ida y vuelta entre la estacion del ferro-carril de Collado-Villalba, Segovia y San Ildefonso. 1.º El contratista se obliga á conducir en carruaje de ida y vuelta desde la estacion del ferro-carril de Collado-Villalba á Segovia, y á caballo desde Segovia á San Ildefonso, la correspondencia y periódicos que le fueren entregados, sin excepcion de ninguna clase, distribuyendo en su tránsito los paquetes dirigidos á cada pueblo, y recogiendo los que de ellos partan para otros destinos. 2.º La distancia de 11 leguas que comprende esta conduccion debe ser recorrida en ocho horas 15 minutos; seis horas 45 minutos en las nueve leguas de Colla-

do á Segovia, pasando por Guadarrama y San Rafael, y una hora 30 minutos en las dos leguas de Segovia á San Ildefonso; y las de entrada y salida en los pueblos del tránsito y extremos se fijarán en el itinerario que forme la Direccion general de Correos, que podrá alterar segun convenga al mejor servicio. 3.º Por los retrasos cuyas causas no se justifiquen debidamente se exigirá al contratista, en el papel correspondiente, la multa de 4 escudos por cada cuarto de hora; y á la tercera falta de esta especie podrá rescindirse el contrato, abonando además dicho contratista los perjuicios que se originen al Estado. 4.º Para el buen desempeño de esta conduccion deberá tener el contratista el número suficiente de caballerías mayores situadas en los puntos más convenientes de la línea, á juicio del Administrador del Correo Central y principal de Segovia. 5.º El servicio entre Collado-Villalba y Segovia se hará en carruaje y con conductores del ramo, que tendrán asiento cubierto en los coches. Estos serán decentes, y deberán tener almacen separado para la corres-

pondencia, independiente del de los equipajes de los viajeros. 6.º Será responsable el contratista de la conservacion en buen estado de las maletas en que se conduzca la correspondencia, y de preservar esta de la humedad y deterioro. 7.º Será obligacion del contratista correr los extraordinarios del servicio que ocurran, cobrando su importe al precio establecido en el reglamento de postas vigente. 8.º Si por faltar el contratista á cualquiera de las condiciones estipuladas se irrogasen perjuicios á la Administracion, esta, para el resarcimiento, podrá ejercer su accion contra la fianza y bienes de aquel. 9.º La cantidad en que quede rematada la conduccion se satisfará por mensualidades vencidas en la referida Administracion del Correo Central. 10.º El contrato durará tres años, contados desde el dia en que de principio el servicio, cuyo dia se fijará al comunicarse la aprobacion superior de la subasta. 11.º Tres meses antes de finalizar dicho plazo avisará

el contratista á la Administracion principal respectiva si se desiste del servicio á fin de que con oportunidad pueda procederse á nueva subasta; pero si en esta época existiesen causas que impidiesen un nuevo remate, ó hubiere procedido un segundo, el contratista tendrá obligacion de continuar por la tática tres meses más bajo el mismo precio y condiciones. Si el contratista no se despidiera del servicio, la Administracion podrá sustituirlo nuevamente una vez terminado el compromiso, si asi lo creyera conveniente ó hubiera quien lo solicitara. Los tres meses de despedida, cualquiera que sea la época en que se haga una vez terminado el contrato, empezarán á contarse desde el dia en que se reciba la comunicacion. 12.º Si durante el tiempo de este contrato fuese necesario variar en parte la línea designada, y dirigir la correspondencia por otros puntos, serán de cuenta del contratista los gastos que esta alteracion ocasionase, sin derecho á indemnizacion alguna; pero si el número de las expediciones se aumentase, ó resultare de la variacion aumento ó disminucion de distancias, el Gobierno

determinará el abono ó rebaja de la parte correspondiente de la asignacion á prorrata. Si la línea se variase del todo, el contratista deberá contestar dentro del término de los 15 dias siguientes al en que se le dé el aviso si se aviene ó no á continuar el servicio por la nueva línea que se adopte: en caso de negativa queda al Gobierno el derecho de sustituir nuevamente el servicio de que se trata. Si hubiese necesidad de suprimir la línea, el Gobierno avisará al contratista con un mes de anticipacion para que retire el servicio, sin que tenga este derecho á indemnizacion. 13.º La subasta se anunciará en la GACETA y Boletines oficiales de las provincias de Madrid y Segovia, y por los demás medios acostumbrados, y tendrá lugar en Madrid en la Direccion general de Correos, y en Segovia ante el Gobernador de dicha provincia, asistido del Administrador principal de Correos del mismo punto, el dia 28 de Febrero próximo, á las dos de la tarde. 14.º El tipo máximo para el remate será la cantidad de 4.000 escudos anuales, no pudiendo admitirse proposicion que exceda de esta suma.

45. Para presentarse como licitador será condición precisa depositar previamente en la Caja general de Depósitos, ó en la Tesorería de Hacienda pública de Segovia, como dependencia de la expresada Caja, la suma de 300 escudos en metálico, ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado, la cual, concluido el acto del remate, devuelva al licitador, menos la correspondiente al mejor postor, que quedará en depósito para garantía del servicio á que se obliga hasta la conclusión del contrato.

46. Las proposiciones se harán en pliego cerrado, expresándose por letra la cantidad en que el licitador se compromete á prestar el servicio, así como su domicilio y firma, ó la de persona autorizada cuando no sepa escribir. A este pliego se unirá la carta de pago original que acredite haberse hecho el depósito prevenido en la condición anterior, y una certificación expedida por el Alcalde del pueblo residencia del proponente, por la que conste su aptitud legal, buena conducta y que cuenta con recursos para desempeñar el servicio que licita.

47. Los pliegos con las proposiciones han de quedar precisamente en poder del Presidente de la subasta durante la media hora anterior á la fijada para dar principio al acto, y una vez entregados no podrán retirarse.

48. Para extender las proposiciones se observará la fórmula siguiente:

«Me obligo á desempeñar la conducción del correo diario en carruaje y á caballo desde la estación de Colado-Villaiba á Segovia y San Ildefonso y vice versa por el precio de escudos anuales, bajo las condiciones contenidas en el pliego aprobado por S. M.»

Toda proposición que no se halle redactada en estos términos, ó que contenga modificación ó cláusulas condicionales, será desechada.

49. Abiertos los pliegos y leídos públicamente, se extenderá el acta del remate, declarándose este en favor del mejor postor, sin perjuicio de la aprobación superior, para lo cual se remitirá inmediatamente el expediente al Gobierno.

50. Si de la comparación de las proposiciones resultasen igualmente beneficiados dos ó más, se abrirá en el acto nueva licitación á la hora de media hora, pero solo entre los autores de las propuestas que hubiesen causado el empate.

51. Hecha la adjudicación por la Superioridad, se elevará el contrato á escritura pública, siendo de cuenta del rematante los gastos de su otorgamiento y de dos copias simples y otra en el papel sellado correspondiente para la Dirección general de Correos.

52. Contratada el servicio, no se podrá subarrendar, ceder ni traspasar sin previo permiso del Gobierno.

53. El rematante quedará sujeto á lo que previene el art. 5.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1832 si no cumple las condiciones que deba llenar para el otorgamiento de la escritura, ó impidiere que esta tenga efecto en el término que se le señala.

54. Cualesquiera que sean los resultados de las proposiciones que se hagan, como igualmente la forma y concepto de la subasta, queda siempre reservada al Ministerio de la Gobernación la libre facultad de aprobar ó no definitivamente el acta de remate, teniendo siempre en cuenta el mejor servicio público.

Madrid 10 de Enero de 1867.—El Director general, Victor Cardenal.

Situación del Banco de España
EN 31 DE ENERO DE 1867.

ACTIVO.		Escudos. Mils.
CAJA.		
Metálico.....	4.947.634.891	
Casa de Moneda.		
Pastas de plata.....	1.499.033.723	7.540.504.013
Idem de oro.....	1.423.918.393	
Efectos á cobrar en este día.....	260.897	
Efectivo en las sucursales.....	743.154.394	
Idem en poder de los comisionados de provincias y extranjería.....	436.784.686	934.039.077
Idem en poder de conductores.....	72.000	
		8.492.443.090
En poder de comisionados de provincias y extranjería.....		
Letras.....	39.214.205	
Obligaciones de bienes nacionales.....	564.499.432	
Cartera de Madrid.....	46.964.319.480	
Idem de las sucursales.....	1.035.929.240	
Acciones de este Banco, propiedad del mismo.....	432.797.813	
Bienes inmuebles y otras propiedades.....	692.342.793	
Tesoro público, por intereses y amortización de billetes hipotecarios.....	49.975.100	
		77.910.043.843
PASIVO.		
Capital.....	20.000.000	
Fondo de reserva.....	4.715.697.848	
Billetes emitidos en Madrid.....	21.708.310	
Idem en las sucursales.....	386.830	
Depósitos en efectivo en Madrid.....	1.599.099.318	
Idem en las sucursales.....	73.079.300	
Cuentas corrientes en Madrid.....	10.199.458.969	
Idem en las sucursales.....	310.940.638	
Dividendos.....	598.732.810	
Ganancias y pérdidas no realizadas.....	3.344.869	
Idem.....	444.558.193	
Diversos y créditos en el extranjero.....	3.941.679.825	
Intereses y amortización de billetes hipotecarios.....	826.402	
Obligaciones de bienes nacionales cobradas con destino al pago de intereses y amortización de billetes hipotecarios.....	46.344.939.343	
		77.910.043.843

Madrid 31 de Enero de 1867.—El Interventor, Lorenzo Martín Gomez.—V. B.—El Gobernador, Trápala. 41410

Departamento de Emisión
Teneduría del Gran Libro de la Dirección general de la Deuda pública.

MES DE NOVIEMBRE DE 1866.

Relación de los documentos y valores amortizados por pago de débitos y varios ramos y por conversión en el expresado mes, que se forma en cumplimiento de lo acordado por la Junta, según lo dispuesto en la regla 23, art. 48 de la Real instrucción para el régimen de estas oficinas de 31 de Diciembre de 1851, y cuya publicación se hace para que los interesados puedan reclamar en el término de 30 días cualquier crédito nominativo de los correspondientes á cada demostración; en el concepto de que pasado que sea este plazo la Junta procederá á la quema, y son á saber:

RAMOS DE QUE PROCEDEN.

Venta de fincas de la época de 1820 á 1833; por capitales 2.000 rs.

Idem de id. del Clero regular; por id. 12.927 rs. 30 céntimos; por intereses no capitalizables 200 rs.; total, 43.227 rs. 30 céntimos.

Productos de atrasos; por capitales 178.904.44.

Subastas de Deuda del material del Tesoro; por idem 286.923,76.

Idem de amortización; por id. 4.474.778,80.

Idem del personal; por id. 1.119.373,30.

Inutilización de efectos; por id. 378.031,54.

Reintegros; por id. 24.763,40.

Carreteras; por id. 3.130.000 rs.

Obras públicas; por id. 418.000.

Ferrocarriles; por id. 396.000.

Canal de Isabel II; por id. 37.000.

Totales: por capitales 16.388.708 rs. 70 céntimos; por intereses no capitalizables 200 rs.; total, 16.388.908 rs. 70 céntimos.

CONVERSIONES. por capitales 21.294.676 rs. 35 céntimos; por intereses 5.327,35; no capitalizables 149.904,16; total, 21.450.103,56.

Totales generales: por capitales 37.639.380 rs. 23 céntimos; por intereses capitalizables 5.327,35; no capitalizables 149.904,16; total, 37.794.611,71.

AMORTIZACION POR PAGO DE DÉBITOS Y VARIOS RAMOS.

3 documentos de renta del 3 por 100 consolidado interior; por capitales 75.191 rs. 70 céntimos.

4 id. de Deuda consolidada del 4 por 100 interior; por capitales 2.000 rs.; por intereses no capitalizables 200; total, 2.200 rs.

430 id. de Deuda amortizable de primera clase; por capitales 4.904.778 rs. 86 céntimos.

70 id. de id. de id. de segunda clase; por id. 2.570.000 reales.

3 id. de id. del material del Tesoro preferente con interés; por id. 6.576.

3 id. de id. sin interés; por id. 12.927 rs. 30 céntimos.

480 id. de id. procedente del personal; por idem 4.599.813,48.

170 id. de obligaciones del Estado por ferro-carreiles; por id. 897.768,40.

1.437 id. de acciones de carreteras; por id. 3.130.000 reales.

50 id. de id. de Obras públicas; por id. 418.000.

37 id. de id. del Canal de Isabel II; por id. 37.000.

29 id. de Deuda del material del Tesoro no preferente con interés; por id. 380.343 rs. 70 céntimos.

Totales: 2.451 documentos; por capitales 16.333.703 reales 70 céntimos; por intereses no capitalizables 200 reales; total, 16.333.903 rs. 70 céntimos.

AMORTIZACION POR CONVERSIONES.

330 documentos de renta del 3 por 100 consolidado interior; por capitales 17.142.315 rs. 33 céntimos.

11 id. de id. diferido id.; por id. 438.333 rs.

68 id. de Deuda consolidada del 4 por 100 interior; por capitales 290.238 rs. 33 céntimos; por intereses capitalizables 5.327,35; no capitalizables 149.904,16; total, 335.469,83 reales 84 céntimos.

3 id. de id. amortizable de primera clase; por capitales 2.831.600,80.

37 id. de id. sin interés; por id. 211.625,01.

426 id. de id. procedente del personal; por idem 34.334,86.

21 id. de id. de id. no consolidados; por id. 60.933,38.

6 id. de láminas de participes legos en diezmos por capitales reconocidos; por id. 91.929,50.

4 id. de id. por rentas no percibidas; por idem 75.083,42.

6 id. de id. por intereses de las cinco sextas partes; por id. 17.827,82.

Totales: 611 documentos; por capitales 21.394.676 rs. 35 céntimos; por intereses capitalizables 5.327,35; no capitalizables 149.904,16; total, 21.450.103,56.

Resumen: 2.451 documentos de amortización por pago de débitos y varios ramos; por capitales 16.333.703 reales 70 céntimos; por intereses no capitalizables 200 reales; total, 16.333.903 rs. 70 céntimos.

614 documentos de id. por conversiones; por capitales 21.294.676 rs. 35 céntimos; por intereses capitalizables 5.327,35; no capitalizables 149.904,16; total, 21.450.103 reales 84 céntimos.

Totales: 2.769 documentos; por capitales 37.639.380 reales 23 céntimos; por intereses capitalizables 5.327,35; no capitalizables 149.904,16; total, 37.794.611,71.

Los créditos sobre los que los interesados pueden hacer sus reclamaciones son los siguientes:

CONVERSIONES.

Renta del 3 por 100 consolidado interior.—Inscripciones transferibles.

Crédito número 736; su fecha 12 Junio 1851, emitido á favor de Doña Regina Cueto Riaño; su importe 48.000 rs.

Id. id. 1.624; su fecha 26 Enero 1854, emitido á favor de D. Román Alala; su importe 300.000 rs.

Id. id. 2.028; su fecha 2 Marzo 1856, emitido á favor de D. Francisco Vives y Colón; su importe 37.000 reales.

Renta del 3 por 100 diferida interior.—Inscripciones transferibles.

Crédito número 1.640; su fecha 19 Setiembre 1854, emitido á favor de Doña Joaquina Lopez de Madariaga, como tutora y curadora de sus hijos; su importe 44.800 rs.

Id. id. 2.183; su fecha 7 Marzo 1859, emitido á favor de Doña Anunciación Giron y Ruiz; su importe 30.000 reales.

Id. id. 2.186; su fecha 7 Marzo 1859, emitido á favor de Doña Anunciación Giron y Ruiz; su importe 30.000 reales.

Id. id. 2.187; su fecha 7 Marzo 1859, emitido á favor de Doña Anunciación Giron y Ruiz; su importe 32.000 reales.

DEUDA CONSOLIDADA DEL 4 POR 100 INTERIOR.

Documentos interinos de capital transferible.

Crédito número 6.065; su fecha 1.º Abril 1851, emitido á favor de la Rda. Comunidad de Tárrega; su importe 4.033 rs. 30 céntimos.

Id. id. 6.503; su fecha 1.º Abril 1851, emitido á favor de la Rda. Comunidad de Tárrega; su importe 1.023 rs. 33 céntimos.

Id. id. 6.938; su fecha 1.º Abril 1851, emitido á favor de la Rda. Comunidad de Tárrega; su importe 58 rs. 83 céntimos.

DEUDA SIN INTERÉS.—LÁMINAS.

Crédito número 46.323; su fecha 1.º Abril 1829, emitido á favor de D. José Mampar; su importe 2.000 rs.

Id. id. 405.463; su fecha 25 Febrero 1833, emitido á favor de D. Rafael Barrio, Presidente del monasterio y comunidad de Religiosas calatravas de esta corte; su importe 38.747 rs.

Id. id. 419.434; su fecha 29 Febrero 1836, emitido á favor del Excmo. Sr. Duque de Osuna; su importe 20.000 rs.

Id. id. 426.190; su fecha 29 Febrero 1836, emitido á favor de D. Manuel Sierra; su importe 9.033 rs.

Id. id. 426.424; su fecha 29 Febrero 1836, emitido á favor de D. Manuel Dionisio de Sierra; su importe 4.512 rs. 50 céntimos.

Id. id. 429.902; su fecha 29 Febrero 1836, emitido á favor de D. Francisco Lopez y Serret; su importe 270 reales 74 céntimos.

Id. id. 433.257; su fecha 18 Octubre 1836, emitido á favor de D. Miguel Noguera; su importe 1.067 rs. 33 céntimos.

Id. id. 434.234; su fecha 29 Febrero 1836, emitido á favor de D. Francisco Lopez y Serret; su importe 1.835 rs. 33 céntimos.

Id. id. 435.032; su fecha 29 Febrero 1836, emitido á favor de D. Francisco Baillivan; su importe 5.339 rs.

Id. id. 460.493; su fecha 29 Febrero 1836, emitido á favor de D. Manuel Sanchez; su importe 80 rs. 24 céntimos.

Id. id. 462.178; su fecha 29 Febrero 1836, emitido á favor de D. Manuel Sanchez; su importe 90 rs. 24 céntimos.

Id. id. 462.222; su fecha 29 Febrero 1836, emitido á favor de D. Manuel Sanchez; su importe 7.001 rs. 98 céntimos.

Id. id. 462.313; su fecha 29 Febrero 1836, emitido á favor de D. Manuel Sanchez; su importe 722 rs. 42 céntimos.

Id. id. 463.042; su fecha 29 Febrero 1836, emitido á favor de D. Manuel Sanchez; su importe 2.707 rs. 50 céntimos.

Id. id. 464.104; su fecha 7 Setiembre 1837, emitido á favor de D. Manuel Sanchez; su importe 48.906 reales 27 céntimos.

Id. id. 469.972; su fecha 8 Febrero 1838, emitido á favor de D. José María Pellicer; su importe 8.030 rs.

Id. id. 472.058; su fecha 6 Abril 1838, emitido á favor de D. José García Ibarquien; su importe 10.753 reales 30 céntimos.

Id. id. 475.069; su fecha 1.º Mayo 1838, emitido á favor de D. Matias Vilana; su importe 3.246 rs.

Id. id. 503.757; su fecha 3 Marzo 1842, emitido á favor de D. Francisco Porelli; su importe 2.000 rs.

Id. id. 507.693; su fecha 13 Diciembre 1842, emitido á favor de D. Alejandro Peña Villarejo; su importe 1.624 reales 30 céntimos.

Id. id. 507.638; su fecha 13 Diciembre 1842, emitido á favor de D. Alejandro Peña Villarejo; su importe 1.835 rs. 21 céntimos.

Id. id. 509.377; su fecha 16 Mayo 1843, emitido á favor de la Sra. Condesa de Casal; su importe 2.417 rs.

Id. id. 509.379; su fecha 16 Mayo 1843, emitido á favor de D. José María Cardona; su importe 2.412 rs.

LÁMINAS DE PARTICIPES LEGOS EN DIEZMOS POR RENTAS NO PERCIBIDAS.

Crédito número 4.110; su fecha 27 Noviembre 1861, emitido á favor de D. Juan Bautista Gondra, como marido de Doña Josefa de Bertic Ouidana; su importe 7.714 rs. 84 céntimos.

Id. id. 4.140; su fecha 14 Enero 1862, emitido á favor del Excmo. Sr. Marqués de Dos-Aguas; su importe 73.730 rs.

Id. id. 5.103; su fecha 28 Agosto 1866, emitido á favor de Doña Josefa Moragues; su importe 6.502 rs. 30 céntimos.

Id. id. 5.212; su fecha 13 Octubre 1866, emitido á favor de D. Cristóbal de la Ojuela Bustamante; su importe 1.328 rs. 39 céntimos.

Id. id. 5.213; su fecha 13 Octubre 1866, emitido á favor de D. Cristóbal de la Ojuela Bustamante; su importe 1.328 rs. 39 céntimos.

Id. id. 5.214; su fecha 13 Octubre 1866; emitido á favor de D. Cristóbal de la Ojuela Bustamante; su importe 1.328 rs. 39 céntimos.

LÁMINAS DE PARTICIPES LEGOS EN DIEZMOS POR INTERESES DE LAS CINCO SEXTAS PARTES.

Crédito número 3.206; su fecha 13 Agosto 1866, emitido á favor del Marqués de Vallehermoso y de Valdecarzana; su importe 75.983 rs. 42 céntimos.

LÁMINAS DE PARTICIPES LEGOS EN DIEZMOS POR INTERESES DE LAS CINCO SEXTAS PARTES.

Crédito número 54; su fecha 11 Setiembre 1849, emitido á favor de Doña María Bernarda Colon Sierra y Sarria; su importe 938 rs. 83 céntimos.

Id. id. 536; su fecha 30 Marzo 1858, emitido á favor de D. Joaquín de Mazarredo; su importe 1.072 rs. 42 céntimos.

Id. id. 538; su fecha 30 Marzo 1858, emitido á favor de D. José Lapacheco y Mazarredo; su importe 1.072 rs. 42 céntimos.

Id. id. 590; su fecha 30 Marzo 1858, emitido á favor de D. Práxedes de Zubia, como tutor y curador de su hijo Fany de Zubia y Mazarredo; su importe 654 rs.

Id. id. 773; su fecha 4 Marzo 1851, emitido á favor de D. Práxedes de Zubia, como tutor y curador de su hijo Fany de Zubia y Mazarredo; su importe 654 rs. 22 céntimos.

Id. id. 973; su fecha 13 Agosto 1856, emitido á favor del Sr. Marqués de Vallehermoso; su importe 6.436 rs. 90 céntimos.

Administración general de la Real Casa y Patrimonio.

Se venden en pública subasta 1.730 arrobas de vino tinto que se calculan existentes en la bodega de Colmenar de Oreja, pertenecientes á la Administración del Real Heredamiento de Aranjuez. La subasta tendrá lugar el día 18 de Febrero próximo, á la una de la tarde, en esta Administración general, y en la patrimonial del expresado Real Sitio, en cuyos puntos se halla el pliego de condiciones á disposición del público.

Palacio de Enero de 1867.—El Secretario, Fernando Cos-Gayon. 40142—1

Administración del Correo Central.

MES DE DICIEMBRE DE 1866.

Estado de la recaudación obtenida en el presente mes por franqueo de impresos, libros y periódicos.

PARA EL REINO.

Por entregas.	Escs. Mils.
Guillermo, editor.....	1.033,820
Manini, id.....	976
Crónica de España.....	469
Galería literaria.....	348,900
Rodriguez, editor.....	228,600
Gaspar y Roig, id.....	170,400
Boletín de los Hijos.....	162,300
Paris, editor.....	109,500
Revista de Legislación.....	104,400
Colección legislativa.....	100,800
Mellado, editor.....	56,320
Biblioteca musical.....	53,400
Tello, editor.....	31,840
Baillly-Bailliere, id.....	31,840
Los Sucesos.....	43,300
Mintesa, editor.....	42
Historia de Madrid.....	39,600
La Ley.....	38,880
Semanario de María.....	37,800
Impresos en blanco.....	35,900
La Justicia.....	33,900
Mundo pintoresco.....	31,240
Lopez, editor.....	30,300
Consulta municipal.....	30
La Península.....	29,340
Lista de Registradores.....	27,900
Biblioteca selecta.....	27,600
Félix, editor.....	26,460
El Espiritu Nacional.....	25,200
Revista del Notariado.....	25,200
Boletín de Hacienda.....	24,600
Gaceta del Clero.....	24,600
Correo de la Manresa.....	24,240
Correspondencia médica.....	24
El Jardín.....	23,280
Romero, editor.....	21,900
Calendario piadoso.....	21,900
El Teatro.....	21,900
Revista de Obras públicas.....	19,800
Sociedad católica.....	19,800
Memorial de Artillería.....	19,200
Boletín eclesiástico.....	19,200
La Educación.....	18,600
Gaceta industrial.....	18,600
Angel del hogar.....	17,400
El Casabele.....	16,500
Argentina, editor.....	15,900
Amigo del Clero.....	14,880
Gonzalez, editor.....	14,400
Fuentes, id.....	14,400
Legislación.....	14,400
Correspondencia de Medicina.....	14,400
Pabellon médico.....	14,400
La Violeta.....	14,400
El Violon.....	14,400
Santoral español.....	14,400
Telular, editor.....	14,400
Yague, id.....	14,400
Boletín jurídico.....	14,400
Arroyo, editor.....	14,400
Indicador del Comercio.....	14,400
Eco de la Ganadería.....	14,400
La Iberia artística.....	14,400
Sierra, editor.....	14,400
La Reforma.....	14,400
Valle, editor.....	14,400
Restaurador farmacéutico.....	14,400
Predicacion popular.....	14,400
Libro de coro.....	14,400
La América.....	14,400
Veterinaria española.....	14,400
La Union.....	14,400
Boletín de San Vicente.....	14,400
Alvarez, editor.....	14,400
Lecturas populares.....	14,400
La Mariposa.....	14,400
Discusion religiosa.....	14,400
Marlin, id.....	14,400
Guía de los Caminos de hierro.....	14,400
El Español.....	14,400
El Arte.....	14,400
Almanaque de la Guardia civil.....	14,400
San Martin, editor.....	14,400
Memorial de Ingenieros.....	14,400
Revista comercial.....	14,400
El Papel de Estraza.....	14,400
La Esfera.....	14,400
Criterio médico.....	14,400
Revista minera.....	14,400
Asamblea del Ejército.....	14,400
Historia de España.....	14,400
Guía de las familias.....	14,400
Arbol caido.....	14,400
El Artista.....	14,400
Album de las familias.....	14,400
Juzgados de paz.....	14,400
Eco de Aduanas.....	14,400
La Caza.....	14,400
Revista de Estadística.....	14,400
La Lealtad.....	14,400
Porrás, editor.....	14,400
Marlin, id.....	14,400
Ciencia médica.....	14,400
Boletín de Gobernación.....	14,400
Archivo de Indias.....	14,400
Angulo, editor.....	14,400
Escenas contemporáneas.....	14,400
Galera dramática.....	14,400
Gaceta económica.....	14,400
García, editor.....	14,400
Revista de Medicina.....	14,400
La Voz de los Ministros.....	14,400
Monitor de Veterinaria.....	14,400
Galería contemporánea.....	14,400
Carrafa, editor.....	14,400
Museo literario.....	14,400
Diccionario de Educacion.....	14,400
El Padre Carlos.....	14,400
Guía de Bellas Artes.....	14,400
Gil Blas.....	14,400
Diccionario doméstico.....	14,400
Fénix español.....	14,400
Caligrafía.....	14,400
Reforma médica.....	14,400
Vicarrondo, editor.....	

Idem de tercer orden de Onda á Burriana.—Trozo único.—Presupuestado en 4.000 escudos 134 milésimas.

Gobierno de la provincia de Logroño.

En virtud de acuerdo de la Diputación de esta provincia, y estando aprobados los planos, presupuestos y condiciones de la carretera provincial de Cervera del Rio Alhama á los Baños de Fitero, comprendida entre el punto donde esta debe empalmar con la de tercer orden de Cervera á Arnedo, y el en que debe unirse á la de Castejón á dichos Baños, este Gobierno de provincia ha señalado el día 4 de Marzo venidero, y la hora de las doce de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de la carretera expresada, de una longitud de 1.508,10 metros, y cuyo presupuesto asciende á 7.438 escudos 37 milésimas.

La subasta se celebrará en el día y hora señalados, en esta capital en el edificio del Gobierno de provincia ante el Sr. Gobernador de la misma, con asistencia de un Diputado provincial y del Ingeniero Jefe de Obras públicas y Director de caminos vecinales, é intervención de Notario público.

Los planos, memoria, presupuestos y condiciones facultativas y económicas de las obras se hallan de manifiesto desde esta día en la oficina de la Sección de Fomento de la provincia para que los que quieran puedan enterarse de ellos.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados arreglados exactamente al modelo que á continuación se publica. A cada pliego acompañará el documento que acredite haber consignado el que lo suscriba en la Tesorería de Hacienda pública de la provincia, como su cursa de la Caja de Depósitos, la fianza provisional de 775 escudos 816 milésimas, equivalentes al 40 por 100 del importe del presupuesto de las obras.

Dichas proposiciones se entregarán durante la media hora precedente á la señalada para la subasta al Presidente de la misma, el cual, después de exigir al portador de cada pliego que extienda su rubrica en la cubierta, pondrá en esta el número que corresponda al pliego según el orden de su presentación.

En el caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales, se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta que durará 40 minutos. Las mejoras que en esta licitación se hagan serán por lo menos de 2 escudos.

Logroño 31 de Enero de 1867.—El Gobernador, Vicente Fernandez de Urrutia.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha 31 de Enero último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de la carretera provincial desde el empalme de la misma con la de Cervera del Rio Alhama á Arnedo hasta el del enlace de la misma con la de Castejón á los Baños de Fitero, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con esta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Fecha y firma del proponente.) 41004

En virtud de acuerdo de la Diputación de esta provincia, y estando aprobados los planos, presupuestos y condiciones de la carretera provincial de Aldeanueva de Ebro á la estación del ferrocarril de Tudela á Bilbao, situada en el término municipal de Soto, este Gobierno de provincia ha señalado el día 4 de Marzo venidero, y la hora de la una de su tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras de dicha carretera, de una longitud de 2.940 metros, y cuyo presupuesto asciende á 22.535 escudos 204 milésimas.

La subasta se celebrará simultáneamente en el día y hora expresados, en Madrid en el local que ocupa el Ministerio de la Gobernación ante los funcionarios que designe el Excmo. Sr. Ministro, y en Logroño en el edificio del Gobierno de provincia ante el Gobernador de la misma, con asistencia de un Diputado provincial, del Ingeniero Jefe de Obras públicas y del Director de caminos vecinales, é intervención de Notario público.

Los planos, memoria, presupuestos y condiciones facultativas y económicas de las obras se hallarán de manifiesto, en Madrid en el Ministerio referido, y en esta capital en la oficina de la Sección de Fomento para que los que quieran puedan enterarse de ellos.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglados exactamente al modelo que á continuación se publica. A cada pliego acompañará el documento que acredite haber consignado el que lo suscriba en esta capital en metálico, y en Madrid en dinero, ó en efectos de la Deuda pública al tipo fijado, ó en fianza provisional de 2.235 escudos 621 milésimas, equivalentes al 40 por 100 del importe del presupuesto de las obras.

Dichas proposiciones se entregarán durante la media hora precedente á la señalada para la subasta al Presidente de la misma, el cual, después de exigir al portador de cada pliego que extienda su rubrica en la cubierta, pondrá en esta el número que corresponda al pliego según el orden de su presentación.

En el caso de que resultasen iguales dos ó más proposiciones presentadas en Madrid ó en esta capital, ó en uno u otro punto, tendrá lugar solo entre sus autores un nuevo remate en licitación abierta en esta capital en el día y hora que se designen por el Ministerio de la Gobernación, y que se anunciarán con la anticipación necesaria. Este nuevo remate durará por lo menos 10 minutos, y en él no se admitirá mejora que baje de 4 escudos y que contenga fracciones de escudo.

Logroño 31 de Enero de 1867.—El Gobernador, Vicente Fernandez de Urrutia.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha 31 de Enero último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de la carretera provincial de Aldeanueva de Ebro á la estación del ferrocarril de Tudela á Bilbao, situada en el pueblo de Rincon de Soto, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Fecha y firma del proponente.) 41005

Gobierno de la provincia de Murcia.

Sección de Fomento.—Minas.

En el expediente instruido en solicitud de aprobación de la sociedad *Numanica*, ha recaído con esta fecha el siguiente decreto:

«Vista la escritura otorgada en la ciudad de Cartagena á 11 de Diciembre último ante el Eleutorio Onrubia y Puchol, por la que D. Juan Antonio Paster y Rodríguez, como concesionario de las minas *San Joaquin* y *Santa Florentina segunda*, sitas en término de dicha ciudad, dando participación á varios sujetos forma con los mismos sociedad bajo la denominación de *Numanica*, fijando el domicilio social en la repetida ciudad, y siendo su objeto la explotación de las mencionadas pertenencias;

«Vista la copia simple autorizada con las firmas y rubricas de todos los que concurrieron á su otorgamiento, y

«Considerando que con tales documentos se llenan los requisitos legales;

«Declaro, con acuerdo del Consejo de provincia, formalmente constituida la sociedad *Numanica* con el carácter y para el objeto que se propone. Entréguese original, quedando archivada su copia simple con el expediente de su razón en este Gobierno, y hágase en los periódicos oficiales la oportuna publicación.»

«Lo que se publica por medio de este periódico oficial para los efectos prevenidos por la ley.»

Murcia 25 de Enero de 1867.—Madramany. 40154

Gobierno de la provincia de Soria.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Lumbas, dotada con 130 escudos anuales, pagados de fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes que reúnan las circunstancias prevenidas remitirán sus solicitudes documentadas al Alcalde de dicho pueblo en el término de 30 días, contados desde el en que se publique este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia y *Gaceta de Madrid*; en el concepto de que dicho cargo se proveerá con sujeción á lo que previene el Real decreto de 19 de Octubre de 1853.

Soria 25 de Enero de 1867.—Manuel Moreno Gonzalez. 41091—2

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Fuentesviejas, dotada con 130 escudos anuales, pagados de fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes que reúnan las circunstancias prevenidas remitirán sus solicitudes documentadas al Alcalde de dicho pueblo en el término de 30 días, contados desde el en que se publique este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia y *Gaceta de Madrid*; en el concepto de que dicho cargo se proveerá con sujeción á lo que previene el Real decreto de 19 de Octubre de 1853.

Soria 25 de Enero de 1867.—Manuel Moreno Gonzalez. 41092—2

Alcaldía constitucional de Cea.

Se anuncia al público la vacante de la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con 600 escudos anuales.

Los aspirantes á ella dirigirán sus solicitudes documentadas á esta Alcaldía en el término de 30 días, contados desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid*.

Cea 7 de Enero de 1867.—El Alcalde, Ramon Crespo. 41108—3

Administración de Hacienda pública de la provincia de Badajoz.

Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Antonio Jaques Alvarez, Administrador interino que fué de Rentas de Llerena en el año de 1834, ó bien á sus herederos si este hubiere fallecido, para que en el término de nueve días, á contar desde la publicación de este anuncio, se presenten en esta Administración por sí ó por persona que debidamente le represente á satisfacer á la Hacienda 140 escudos 930 milésimas que aun le restan del alcance que le resultó de 140 escudos 530 milésimas en que fué declarado responsable; apercibidos de que si pasara dicho término sin haberlo realizado les parará el perjuicio que haya lugar en justicia.

Badajoz 28 de Enero de 1867.—El Administrador de Hacienda pública, Dionisio Alonso.

D. Pedro Gonzalez, Oficial primero Interventor de la Administración de Hacienda pública de esta provincia.

Cerifíco que en esta Administración se sigue expediente gubernativo de reintegro á la Hacienda contra D. Antonio Jaques Alvarez, Administrador interino de Rentas que fué de Llerena en el año de 1834, importante 140 escudos 530 milésimas, de los cuales se encuentran satisfechos 29 escudos 600 milésimas que ingresó como productos de envases al girarse visita á los almacenes de dicho partido por dos delegados de esta oficina de provincia, restando aun satisfacer á la Hacienda 140 escudos 930 milésimas.

Y para que conste, y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 134 del reglamento orgánico del Tribunal de Cuentas del Reino, expido la presente, visada por el Sr. Administrador, en Badajoz á 28 de Enero de 1867.—Pedro Gonzalez.—V. B.—Alonso. 41031—3

Administración de Hacienda pública de la provincia de Murcia.

Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Antonio Cubero y Fernandez para que en el preciso término de 30 días, contados desde el en que aparezca este edicto en la *Gaceta nacional* y *Boletín oficial* de la provincia, se presente en esta Administración por sí ó por medio de persona autorizada al efecto á responder á los cargos que como Interventor de Correos de esta capital le resultan en el expediente que se instruye contra D. Felipe de Hita, Administrador de la Estafeta de Mula en el año 1843; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar, debiendo entenderse como heredero con sus herederos en el caso de haber fallecido.

Murcia 24 de Noviembre de 1866.—Andrés Pons.

D. Manuel Nuñez de Haro, Abogado de los Tribunales de la nación, Jefe del Negociado de tercera clase y Oficial primero Interventor de la Administración de Hacienda pública de esta provincia, de la que es Jefe Don Andrés Pons.

Cerifíco que por esta Administración se instruye un expediente contra D. Felipe de Hita y Loma á consecuencia del alcance de 739 escudos 742 milésimas, resto de otro mayor que le resultó en el desempeño del destino de Administrador de la Estafeta de Mula que tuvo á su cargo en el año 1843.

Y para que conste, y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 134 del reglamento orgánico del Tribunal de Cuentas del Reino, expido la presente, visada por el señor Administrador, en Murcia á 24 de Noviembre de 1866.—Manuel Nuñez de Haro.—V. B.—Pons. 41090—3

Administración de Hacienda pública de la provincia de Teruel.

Por el presente cito, llamo y emplazo por primera vez á D. José Dominguez, Tesorero que fué de esta provincia, para que en el término de nueve días, á contar desde la inserción del presente en la *Gaceta de Madrid* y en el *Boletín oficial* de la provincia, comparezca á esta Administración, por sí ó por persona legalmente autorizada, ó caso de haber fallecido á sus hijos, herederos ó sucesores, para dar sus descargos ó exponer lo que á su derecho convenga en el expediente del resto del alcance de 3.377 escudos 244 milésimas que aun le resulta despues de haberse hecho efectivo el importe de la fianza y del ingreso de diferentes partidas que eran de abono al deudor, y que á su favor tenía en el tiempo que desempeñó el citado destino de Tesorero; advirtiéndoles que si no lo verifican así les parará el perjuicio consiguiente, procediéndose á las demás actuaciones que correspondan.

Teruel 28 de Enero de 1867.—El Administrador, Santos Sorribas. 40199

Banco de Barcelona.

Estado de su situación en fin de Diciembre de 1866.

Table with columns: ACTIVO, Pasivos fuertes. Items include: Metálico en caja, Billetes en caja, Letras y pagarés en cartera, etc.

PASIVO.

Table with items: Capital desembolsado por el 75 por 100 exigido á los señores accionistas, Billetes emitidos, Depósitos, Cuentas corrientes, Dividendos á pagar, etc.

HABER.

Table with items: Utilidades realizadas por descuentos y préstamos en el semestre, Idem por préstamos, pertencientes á semestres anteriores y al actual, no realizadas, etc.

Banco de Bilbao.

Su situación el día de hoy 31 de Diciembre de 1866.

Table with columns: ACTIVO, Pasivos fuertes. Items include: Existencia en metálico, En billetes, Efectos en cartera, etc.

Table with columns: Depósitos en garantía (nominales), Idem voluntarios (id.), PASIVO. Items include: Capital, Billetes emitidos, Acreeedores por cuentas corrientes, etc.

Banco de Burgos.

Su situación en 31 de Diciembre de 1866.

Table with columns: ACTIVO, Pasivos fuertes. Items include: Caja, Efectos descontados, Idem á cobrar, etc.

Banco de Málaga.

Estado mensual en 31 de Diciembre de 1866.

Table with columns: ACTIVO, Pasivos fuertes. Items include: Existencia en metálico, En billetes, Depósitos voluntarios, etc.

Banco de Cádiz.

BALANCE FORMADO EN 31 DE DICIEMBRE DE 1866.

Table with columns: CAPITAL ACTIVO, Pasivos fuertes. Items include: Acciones de reserva, Idem compradas, Caja, etc.

Banco de Oviado.

Su situación el 31 de Diciembre de 1866.

Table with columns: ACTIVO, Pasivos fuertes. Items include: Caja, Efectos á cobrar, Idem á negociar, etc.

Banco de Pamplona.

Su situación el día de hoy 31 de Diciembre de 1866.

Table with columns: ACTIVO, Pasivos fuertes. Items include: Existencia en metálico, En billetes, Efectos en cartera, etc.

Banco de Jerez de la Frontera.

BALANCE FORMADO EN 31 DE DICIEMBRE DE 1866.

Table with columns: ACTIVO, Pasivos fuertes. Items include: Efectivo metálico, Billetes, Documentos vendidos por cobrar, etc.

Banco de Jerez de la Frontera.

Su situación el día de hoy 31 de Diciembre de 1866.

Table with columns: ACTIVO, Pasivos fuertes. Items include: Existencia en metálico, En billetes, Efectos en cartera, etc.

Banco de Jerez de la Frontera.

BALANCE FORMADO EN 31 DE DICIEMBRE DE 1866.

Table with columns: ACTIVO, Pasivos fuertes. Items include: Existencia en metálico, En billetes, Efectos en cartera, etc.

Banco de Jerez de la Frontera.

Su situación el día de hoy 31 de Diciembre de 1866.

Table with columns: ACTIVO, Pasivos fuertes. Items include: Existencia en metálico, En billetes, Efectos en cartera, etc.

Banco de Jerez de la Frontera.

Su situación el día de hoy 31 de Diciembre de 1866.

Table with columns: ACTIVO, Pasivos fuertes. Items include: Existencia en metálico, En billetes, Efectos en cartera, etc.

Banco de Jerez de la Frontera.

Su situación el día de hoy 31 de Diciembre de 1866.

Table with columns: ACTIVO, Pasivos fuertes. Items include: Existencia en metálico, En billetes, Efectos en cartera, etc.

Banco de Jerez de la Frontera.

Su situación el día de hoy 31 de Diciembre de 1866.

Table with columns: ACTIVO, Pasivos fuertes. Items include: Existencia en metálico, En billetes, Efectos en cartera, etc.

Table with columns: Efectos á cobrar por cuentas corrientes, Deudores corresponsales por saldos, Idem por varios conceptos, etc.

Banco de Jerez de la Frontera.

Su situación el día de hoy 31 de Diciembre de 1866.

Table with columns: ACTIVO, Pasivos fuertes. Items include: Existencia en metálico, En billetes, Efectos en cartera, etc.

Banco de Jerez de la Frontera.

Su situación el día de hoy 31 de Diciembre de 1866.

Table with columns: ACTIVO, Pasivos fuertes. Items include: Existencia en metálico, En billetes, Efectos en cartera, etc.

Banco de Jerez de la Frontera.

Su situación el día de hoy 31 de Diciembre de 1866.

Table with columns: ACTIVO, Pasivos fuertes. Items include: Existencia en metálico, En billetes, Efectos en cartera, etc.

Banco de Jerez de la Frontera.

Su situación el día de hoy 31 de Diciembre de 1866.

Table with columns: ACTIVO, Pasivos fuertes. Items include: Existencia en metálico, En billetes, Efectos en cartera, etc.

Banco de Jerez de la Frontera.

Su situación el día de hoy 31 de Diciembre de 1866.

Table with columns: ACTIVO, Pasivos fuertes. Items include: Existencia en metálico, En billetes, Efectos en cartera, etc.

Banco de Jerez de la Frontera.

Su situación el día de hoy 31 de Diciembre de 1866.

Table with columns: ACTIVO, Pasivos fuertes. Items include: Existencia en metálico, En billetes, Efectos en cartera, etc.

Banco de Jerez de la Frontera.

Su situación el día de hoy 31 de Diciembre de 1866.

Table with columns: ACTIVO, Pasivos fuertes. Items include: Existencia en metálico, En billetes, Efectos en cartera, etc.

Banco de Jerez de la Frontera.

Su situación el día de hoy 31 de Diciembre de 1866.

Table with columns: ACTIVO, Pasivos fuertes. Items include: Existencia en metálico, En billetes, Efectos en cartera, etc.

Banco de Jerez de la Frontera.

Su situación el día de hoy 31 de Diciembre de 1866.

Table with columns: ACTIVO, Pasivos fuertes. Items include: Existencia en metálico, En billetes, Efectos en cartera, etc.

Banco de Jerez de la Frontera.

Su situación el día de hoy 31 de Diciembre de 1866.

Table with columns: ACTIVO, Pasivos fuertes. Items include: Existencia en metálico, En billetes, Efectos en cartera, etc.

Banco de Jerez de la Frontera.

Su situación el día de hoy 31 de Diciembre de 1866.

Table with columns: ACTIVO, Pasivos fuertes. Items include: Existencia en metálico, En billetes, Efectos en cartera, etc.

Banco de Jerez de la Frontera.

Su situación el día de hoy 31 de Diciembre de 1866.

Table with columns: ACTIVO, Pasivos fuertes. Items include: Existencia en metálico, En billetes, Efectos en cartera, etc.

Table with columns: Consignaciones voluntarias en metálico, Beneficios y pérdidas, Diversos, Acreeedores por cupones, etc.

Banco de Palencia.

Su situación en 31 de Diciembre de 1866.

Table with columns: ACTIVO, Pasivos fuertes. Items include: Caja, Efectos en cartera, Instalación, etc.

Banco de Palencia.

Su situación en 31 de Diciembre de 1866.

Table with columns: ACTIVO, Pasivos fuertes. Items include: Existencia en metálico, En billetes, Efectos en cartera, etc.

Banco de Palencia.

Su situación en 31 de Diciembre de 1866.

Table with columns: ACTIVO, Pasivos fuertes. Items include: Existencia en metálico, En billetes, Efectos en cartera, etc.

Banco de Palencia.

Su situación en 31 de Diciembre de 1866.

Table with columns: ACTIVO, Pasivos fuertes. Items include: Existencia en metálico, En billetes, Efectos en cartera, etc.

Banco de Palencia.

Su situación en 31 de Diciembre de 1866.

Table with columns: ACTIVO, Pasivos fuertes. Items include: Existencia en metálico, En billetes, Efectos en cartera, etc.

Banco de Palencia.

Su situación en 31 de Diciembre de 1866.

Table with columns: ACTIVO, Pasivos fuertes. Items include: Existencia en metálico, En billetes, Efectos en cartera, etc.

Banco de Palencia.

Su situación en 31 de Diciembre de 1866.

Table with columns: ACTIVO, Pasivos fuertes. Items include: Existencia en metálico, En billetes, Efectos en cartera, etc.

Banco de Palencia.

Su situación en 31 de Diciembre de 1866.

Table with columns: ACTIVO, Pasivos fuertes. Items include: Existencia en metálico, En billetes, Efectos en cartera, etc.

Banco de Palencia.

Su situación en 31 de Diciembre de 1866.

Table with columns: ACTIVO, Pasivos fuertes. Items include: Existencia en metálico, En billetes, Efectos en cartera, etc.

Banco de Palencia.

Su situación en 31 de Diciembre de 1866.

Table with columns: ACTIVO, Pasivos fuertes. Items include: Existencia en metálico, En billetes, Efectos en cartera, etc.

Banco de Palencia.

Su situación en 31 de Diciembre de 1866.

Table with columns: ACTIVO, Pasivos fuertes. Items include: Existencia en metálico, En billetes, Efectos en cartera, etc.

Banco de Palencia.

Su situación en 31 de Diciembre de 1866.

Table with columns: ACTIVO, Pasivos fuertes. Items include: Existencia en metálico, En billetes, Efectos en cartera, etc.

Juzgado de primera instancia de Almansa.

D. Vicente Gosalbez, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. José Espert y Roig, Juez de primera instancia del distrito de Santiago de esta ciudad de Jerez de la Frontera.

D. José Ramón Makenna, Mariscal de Campo de los ejércitos nacionales, Capitán general de Aragón &c.

D. Urbano Troncoso y Baltierra, Capitán graduado, Teniente del regimiento infantería del Infante, núm. 5, y Fiscal de esta plaza.

D. Mariano Valcayo de Toro, Juez de primera instancia de la ciudad de Daroca y su partido.

Por el presente se emplaza a todos los que se crean con derecho a los bienes concursados por D. Miguel César, vecino y del comercio de la villa de Albar, partido judicial de Aoz, provincia de Navarra, para que en el término de 20 días, contados desde el anuncio del presente en la GACETA y Boletín oficial de dicha villa de Aoz y Escrivanía del infrascrito, con los títulos de sus respectivos créditos; pues de lo contrario les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Aoz a 28 de Enero de 1867.—Francisco Paorull.—Por su mandato, Manuel Cruz. 41024

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital, referendada por el Escribano de número que suscribe, y dictada en autos ejecutivos que sigue D. Manuel Fernández Bijandé con D. José Martínez Casariego sobre pago de maravedís, se ha señalado el día 16 del corriente, á las doce de su mañana, para la venta en pública subasta de las maderas siguientes:

Cuarenta docenas de alfagas de siete pies de largo, á 80 reales una, 3.200.

Cien docenas de rípa de siete y nueve pies de largo, á 42 reales una, 4.200.

Madrid 1.º de Febrero de 1867.—Jerónimo Montesinos. 41106

D. Ramón González y González, Juez de primera instancia de esta villa de Damiel y su partido, que de serlo y estar en actual ejercicio de sus funciones el infrascrito Escribano de fe.

Por el presente cito, llamo y emplazo al Inspector del movimiento, conocido por Pepin, de nación francés; al Jefe de ma-

quinistas apellidado Bauman, también francés; al moquista Andrés Garban, y al comisionado del Gobierno, cuyo nombre y apellido se ignora todos los cuales venían en la máquina exploradora que precedía al tren Real en la tarde del 9 de Diciembre último, para que se presenten en este Juzgado en el término de nueve días, que se contarán desde la fecha á defenders de los cargos que contra los mismos puedan resultar sin la causa que me halla instruyendo con motivo de las desgracias ocasionadas por la citada exploradora en el referido día; pues si así lo hicieren les oirá y guardará justicia, y no haciéndolo sustanciaré y terminaré causa en rebeldía, entendiéndolos autos y diligencias en los estrados del Juzgado, y les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Damiel á 31 de Enero de 1867.—Ramón González y González.—Por mandato de S. S., José Garrigós. 41083

D. Gregorio Muñoz y Domínguez, Magistrado de Audiencia esta corte, Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de la misma.

Por el presente, se cita, llama y emplaza por término de seis días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto, á D. Francisco González, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro de dicho término comparezca en el referido Juzgado y Escrivanía de actuaciones de D. Juan Valjejo á contestar la demanda de menor cuantía interpuesta contra el mismo por D. Eusebio Martínez Lanzadera sobre pago de 4.800 reales vellón procedentes de préstamo; bajo apercibimiento que de no comparecer dentro del expresado término se tendrá por contestada la citada demanda, y se seguirán los autos en su rebeldía con los estrados del Tribunal, parándole además el perjuicio que haya lugar.

Madrid 24 de Enero de 1867.—Muñoz.—Juan Valjejo. 41095

D. Francisco Falcó, Juez de primera instancia de la Motilla del Palancar y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Joaquín Moya Jimenez, natural de Roquetas, provincia de Armería, para que en el término de 30 días, á contar desde la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado á ser notificado de las penas que le han sido impuestas en causa que se le ha seguido sobre encubrimiento de hurto; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar si no lo verifica.

Dado en la Motilla del Palancar á 27 de Enero de 1867.—Francisco Falcó.—Por su mandato, Antonio Roldán. 41100

D. Joaquín Martín Carramolino, Juez de primera instancia de esta ciudad de Guadalajara y su partido.

Hago saber que en este Juzgado por la Escribanía del actuario se sigue causa criminal de oficio contra Demetrio Díaz y Fernández, hijo de Benigno y de Agustina, difuntos, natural de esta ciudad, residente en la villa de Madrid, de unos treinta y dos años de edad, ausente, por robo de cinco 700 reales en dinero de la casa de Bernardo Cobos, vecino de Tarazona, el 25 de Diciembre último; habiéndolo acordado en esta sala de lo civil, llamo y emplazo por edictos, como lo ejecuto, para que en término de 30 días se presente en esta cárcel de partido á responder á los cargos que le resultan en dicha causa; apercibido que de no verificarlo se le declarará rebelde y conatumado, parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en Guadalajara á 28 de Enero de 1867.—Joaquín de Martín Carramolino.—Por mandato de S. S., Isidro Montolio. 41101

En virtud de providencia del Sr. D. Francisco Soler, Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta corte, referendada del Escribano del número de la misma D. Cipriano Perez, se sacan á la venta en pública subasta, para atender al pago de costas, las fincas que á continuación se expresan, propias de la testamentaría de D. Cristóbal Gomez Magnán.

Término de Fuencarrol.

Una tierra al sitio de Valdecoejos, su cabida dos fanegas, tasada en 400 rs.

Otra id. al sitio de la Fuente de la Zarza, de caber dos fanegas y seis celemines, en 500 rs.

Otra id. al sitio del Ortegal, de caber dos fanegas, en 500 reales.

Una viña en el sitio de la Cruz del Cura, que contiene 470 cepas, viduño pardillo, en 2.350 rs.

Otra id. gordal tinto común, que contiene 2.253 cepas vivas, en 13.391 rs. 30 céntos.

Otra id. viduño tinto aragonés, tinto común y moscatel, sitio de la Tía Paula, que contiene 2.780 cepas vivas y seis vivos, en 9.850 rs.

Otra id. al sitio de la Cruz del Cura, que contiene 300 cepas vivas y 50 maras, en 4.875 rs.

Otra id. situada donde dicen la Fuente Morena, que contiene, contadas las maras dos por una, 4.326 cepas, 105 higueras y cinco olivos, en 6.979 rs.

Otra id. al sitio llamado Vado grande, que contiene 850 cepas, en 3.400 rs.

Una porción de tierra, sitio de la Cuesta del Cuervo, con 237 olivos, en 4.740 rs.

Otra tierra en el sitio de la Fuente Morena, de caber dos fanegas, en 800 rs.

Término de San Sebastián de los Reyes.

Una tierra de caber dos fanegas, con 832 cepas vivas y 10 maras, al sitio llamado la Robiza, en 3.428 rs.

Total, 47.213 rs. 50 céntos.

Para su remate, en que solo se admitirán posturas que cubran el todo de la tasación, se ha señalado el día 27 de Febrero próximo, á la una de su tarde, en la audiencia de este Juzgado. Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Madrid 29 de Enero de 1867.—Cipriano Perez. 41094

En virtud de providencia del Sr. D. Gregorio Muñoz, Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, se cita, llama y emplaza por tercer edicto y término de nueve días á Doña Josefa Juárez y Soriano, que ha vivido en la traviesa de las Pozas, núm. 4, cuarto cuarto, para que tan luego como llegue á su noticia se presente en dicho Juzgado, situado en la calle de Jacometrezo, núm. 8, cuarto principal, para recibirla declaración en un exhorto procedente de causa criminal; apercibida que de no verificarlo la parará el perjuicio que haya lugar.

41094

En virtud de providencia del Sr. D. Gregorio Rozalem, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita, llama y emplaza por primer edicto, pregon y término de nueve días á José Soler y Mora, natural de esta corte, de 22 años de edad, y de oficio albani, para que se presente en la audiencia de S. S., sita en el piso bajo de la Territorial, ó en la cárcel de Villa, para que sufra 70 días de prisión correccional por los 700 rs. en que fué condenado y sido insolvente en causa por esta fe; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

41095

PARTE NO OFICIAL.

EXTERIOR.

DESPACHOS TELEGRÁFICOS.

Paris 3.—El Monitor dice que continúan en Méjico los preparativos de embarque de las tropas francesas, y que Juárez ocupó el 19 de Diciembre la ciudad de Guadalupe, después de un encarnizado combate, en que fué derrotado el quinto batallón de cazadores y muerto su jefe el Comandante Sayn.

Bruselas 3.—La Independencia publica un telegrama de Londres, en que se anuncia que durante el actual período parlamentario el Ministerio presentará al Parlamento el bill de reforma electoral.

Con fecha 31 de Enero anuncio de Berlín que Prusia no ha querido ajustar por ahora convenios separados con los Estados del Sur, arreglado su conducta al espíritu del tratado de paz de Praga, y demostrando la necesidad de la unión previa de aquellos Estados.

Anuncio de Munich que el Príncipe de Hohenlohe y el Ministro de la Guerra Barón de Franke, acompañados por el Conde de Tauffkirchen y el Jefe de Estado Mayor Barón de Massenbach, saldrán el día 2 de este mes para Stuttgart, en cuyo punto se habrá inaugurado ayer la conferencia de los Representantes de los Estados del Sur, encaminada á arreglar las bases de una reorganización común é idéntica de sus fuerzas militares.

En la Cámara de los Diputados de Italia ha sido aprobado un proyecto de ley referente á la extensión de ciertos impuestos á Venecia. El Ministro de Obras públicas ha presentado varios proyectos de ley, entre los cuales hay uno que tiene por objeto la conversión en títulos de la Deuda del Estado las obligaciones y acciones de las sociedades de ferro-carriles y de otras subvencionadas por el Gobierno.

Asegúrese que el Gobierno ruso ha contestado al despacho circular de la Puerta, fecha 26 de Diciembre, indicando que por ahora no puede acceder á las quejas contra Grecia está justificadas, y que procurará impedir que se cometan nuevas transgresiones del derecho de gentes. Añade también dicho Gobierno que una generosa iniciativa de la Puerta sería parte para desvanecer los conflictos permanentes, y que en interés del Gobierno turco está el conservar la simpatía de los Griegos. Una correspondencia de Constantinopla, fecha 31 de Enero, asegura que carecen de fundamento los rumores concernientes á la disolución de la Guardia noble del Sultán; y de una manifestación tumultuaria de las mujeres de los empleados en el Palacio Imperial.

INTERIOR.

MADRID.—Ayer, á la una de la tarde, se verificó en la Biblioteca Nacional, bajo la presidencia del Ilustrísimo Sr. Director general de Instrucción pública, la sesión anual destinada á dar lectura de la Memoria del Director de dicho establecimiento, y hacer entrega de los premios ofrecidos en el programa publicado al efecto. El primer premio de la naturaleza misma que se adjudicó, y el segundo lo fué al Sr. Riano, autor de una memoria relativa á la historia de la imprenta en la provincia de Granada. Estas circunstancias, juntamente con la esperanza de oír leer algunos fragmentos inéditos de Moratin, llevó un público numeroso al salón del Monarca de la Biblioteca; y justo es confesar que no se vieron defraudadas las esperanzas de la concurrencia: los fragmentos referentes á Pompeya, en el género descriptivo y filológico, y la burlesca comedia de la familia española, han renovado en cuantos asistieron al acto el recuerdo de las cartas del reformador de nuestro teatro, leídas el año anterior en igual solemnidad, y avivado el general deseo de que se termine lo antes posible la impresión de las Obras póstumas de D. Leandro Fernández de Moratin, muy adelantada ya, según la Memoria repartida á los concurrentes.

Estado sanitario.—Según anunciamos en el último Boletín sanitario, al temporal de aguas, frios y nieves que hubo en la anterior semana, ha seguido un tiempo despejado, benigno y propio de primavera; y si bien al principio, por lo regular se sostuvo á unos 14º grados poco más ó menos, los vientos soplaron suavemente del S.O., del E.S.E., del N.O. y del N.E.; la columna barométrica en la sequedad, y sosteniéndose á igual altura que en los últimos días, y la atmósfera serena y despejada.

Siempre las enfermedades, aunque en corto número, son los mismos caracteres que en el último semanario: con todo, hay bastantes corizas, tosces y ronqueras catarrales, oftalmías y calenturas de la misma índole, y algunas fiebres gástricas y reumáticas. Continúan las neflemias de las membranas serosas y mucosas de los aparatos neuro-gástrico y genito-urinario, sin que por eso dejen de presentarse algunas en los parguinquias del hígado y de los pulmones, más ó menos graves. Ha habido algunos casos de congestiones y aun de derrames cerebrales, así como de hemorragias bronquiales y pulmonares; y por último, no se habían desaparecido por completo las viruelas, aunque han disminuido en número y en intensidad.

La mortandad fué menor que en las anteriores semanas, y casi todas las defunciones fueron por afecciones crónicas de los órganos contenidos en la cavidad vital. (Siglo Médico.)

VARIEDADES.

EL LIBANO Y DAVOUD-BAJÁ.

LA PACIFICACION Y ORGANIZACION DEL LIBANO.—IOUSSEF KARAM Y LA REACCION TURCA (I).

(Continuación.) Si de algo debemos admirarnos, es de que la Puerta juzgara insuficiente este trabajo de desorganización que marcha tan perfectamente. Aun los partidarios del Libano creían tanto en el matrimonio de todo espíritu nacional, en la imposibilidad de crear un orden cualquiera con los elementos indígenas, que el Bajá de Beyruth y sus inspiradores cometieron verdaderamente una imprudencia espontánea procurando comprometer el éxito por el ruidoso asunto de los asesinatos. Ya era muy usual afirmar que la administración directa de los turcos no podía ser peor; que tanto valdría dejarlos pura y simplemente confiar el resto de autonomía de que disfrutaban los diáconos; y que una vez responsables oficialmente del mal, cesarían por lo menos de ser

(1) Véase las GACETAS de anteayer y ayer.

PARTE NO OFICIAL.

EXTERIOR.

DESPACHOS TELEGRÁFICOS.

Paris 3.—El Monitor dice que continúan en Méjico los preparativos de embarque de las tropas francesas, y que Juárez ocupó el 19 de Diciembre la ciudad de Guadalupe, después de un encarnizado combate, en que fué derrotado el quinto batallón de cazadores y muerto su jefe el Comandante Sayn.

Bruselas 3.—La Independencia publica un telegrama de Londres, en que se anuncia que durante el actual período parlamentario el Ministerio presentará al Parlamento el bill de reforma electoral.

Con fecha 31 de Enero anuncio de Berlín que Prusia no ha querido ajustar por ahora convenios separados con los Estados del Sur, arreglado su conducta al espíritu del tratado de paz de Praga, y demostrando la necesidad de la unión previa de aquellos Estados.

Anuncio de Munich que el Príncipe de Hohenlohe y el Ministro de la Guerra Barón de Franke, acompañados por el Conde de Tauffkirchen y el Jefe de Estado Mayor Barón de Massenbach, saldrán el día 2 de este mes para Stuttgart, en cuyo punto se habrá inaugurado ayer la conferencia de los Representantes de los Estados del Sur, encaminada á arreglar las bases de una reorganización común é idéntica de sus fuerzas militares.

En la Cámara de los Diputados de Italia ha sido aprobado un proyecto de ley referente á la extensión de ciertos impuestos á Venecia. El Ministro de Obras públicas ha presentado varios proyectos de ley, entre los cuales hay uno que tiene por objeto la conversión en títulos de la Deuda del Estado las obligaciones y acciones de las sociedades de ferro-carriles y de otras subvencionadas por el Gobierno.

Asegúrese que el Gobierno ruso ha contestado al despacho circular de la Puerta, fecha 26 de Diciembre, indicando que por ahora no puede acceder á las quejas contra Grecia está justificadas, y que procurará impedir que se cometan nuevas transgresiones del derecho de gentes. Añade también dicho Gobierno que una generosa iniciativa de la Puerta sería parte para desvanecer los conflictos permanentes, y que en interés del Gobierno turco está el conservar la simpatía de los Griegos. Una correspondencia de Constantinopla, fecha 31 de Enero, asegura que carecen de fundamento los rumores concernientes á la disolución de la Guardia noble del Sultán; y de una manifestación tumultuaria de las mujeres de los empleados en el Palacio Imperial.

INTERIOR.

MADRID.—Ayer, á la una de la tarde, se verificó en la Biblioteca Nacional, bajo la presidencia del Ilustrísimo Sr. Director general de Instrucción pública, la sesión anual destinada á dar lectura de la Memoria del Director de dicho establecimiento, y hacer entrega de los premios ofrecidos en el programa publicado al efecto. El primer premio de la naturaleza misma que se adjudicó, y el segundo lo fué al Sr. Riano, autor de una memoria relativa á la historia de la imprenta en la provincia de Granada. Estas circunstancias, juntamente con la esperanza de oír leer algunos fragmentos inéditos de Moratin, llevó un público numeroso al salón del Monarca de la Biblioteca; y justo es confesar que no se vieron defraudadas las esperanzas de la concurrencia: los fragmentos referentes á Pompeya, en el género descriptivo y filológico, y la burlesca comedia de la familia española, han renovado en cuantos asistieron al acto el recuerdo de las cartas del reformador de nuestro teatro, leídas el año anterior en igual solemnidad, y avivado el general deseo de que se termine lo antes posible la impresión de las Obras póstumas de D. Leandro Fernández de Moratin, muy adelantada ya, según la Memoria repartida á los concurrentes.

Estado sanitario.—Según anunciamos en el último Boletín sanitario, al temporal de aguas, frios y nieves que hubo en la anterior semana, ha seguido un tiempo despejado, benigno y propio de primavera; y si bien al principio, por lo regular se sostuvo á unos 14º grados poco más ó menos, los vientos soplaron suavemente del S.O., del E.S.E., del N.O. y del N.E.; la columna barométrica en la sequedad, y sosteniéndose á igual altura que en los últimos días, y la atmósfera serena y despejada.

Siempre las enfermedades, aunque en corto número, son los mismos caracteres que en el último semanario: con todo, hay bastantes corizas, tosces y ronqueras catarrales, oftalmías y calenturas de la misma índole, y algunas fiebres gástricas y reumáticas. Continúan las neflemias de las membranas serosas y mucosas de los aparatos neuro-gástrico y genito-urinario, sin que por eso dejen de presentarse algunas en los parguinquias del hígado y de los pulmones, más ó menos graves. Ha habido algunos casos de congestiones y aun de derrames cerebrales, así como de hemorragias bronquiales y pulmonares; y por último, no se habían desaparecido por completo las viruelas, aunque han disminuido en número y en intensidad.

VARIEDADES.

EL LIBANO Y DAVOUD-BAJÁ.

LA PACIFICACION Y ORGANIZACION DEL LIBANO.—IOUSSEF KARAM Y LA REACCION TURCA (I).

(Continuación.) Si de algo debemos admirarnos, es de que la Puerta juzgara insuficiente este trabajo de desorganización que marcha tan perfectamente. Aun los partidarios del Libano creían tanto en el matrimonio de todo espíritu nacional, en la imposibilidad de crear un orden cualquiera con los elementos indígenas, que el Bajá de Beyruth y sus inspiradores cometieron verdaderamente una imprudencia espontánea procurando comprometer el éxito por el ruidoso asunto de los asesinatos. Ya era muy usual afirmar que la administración directa de los turcos no podía ser peor; que tanto valdría dejarlos pura y simplemente confiar el resto de autonomía de que disfrutaban los diáconos; y que una vez responsables oficialmente del mal, cesarían por lo menos de ser

(1) Véase las GACETAS de anteayer y ayer.

PARTE NO OFICIAL.

EXTERIOR.

DESPACHOS TELEGRÁFICOS.

Paris 3.—El Monitor dice que continúan en Méjico los preparativos de embarque de las tropas francesas, y que Juárez ocupó el 19 de Diciembre la ciudad de Guadalupe, después de un encarnizado combate, en que fué derrotado el quinto batallón de cazadores y muerto su jefe el Comandante Sayn.

Bruselas 3.—La Independencia publica un telegrama de Londres, en que se anuncia que durante el actual período parlamentario el Ministerio presentará al Parlamento el bill de reforma electoral.

Con fecha 31 de Enero anuncio de Berlín que Prusia no ha querido ajustar por ahora convenios separados con los Estados del Sur, arreglado su conducta al espíritu del tratado de paz de Praga, y demostrando la necesidad de la unión previa de aquellos Estados.

Anuncio de Munich que el Príncipe de Hohenlohe y el Ministro de la Guerra Barón de Franke, acompañados por el Conde de Tauffkirchen y el Jefe de Estado Mayor Barón de Massenbach, saldrán el día 2 de este mes para Stuttgart, en cuyo punto se habrá inaugurado ayer la conferencia de los Representantes de los Estados del Sur, encaminada á arreglar las bases de una reorganización común é idéntica de sus fuerzas militares.

En la Cámara de los Diputados de Italia ha sido aprobado un proyecto de ley referente á la extensión de ciertos impuestos á Venecia. El Ministro de Obras públicas ha presentado varios proyectos de ley, entre los cuales hay uno que tiene por objeto la conversión en títulos de la Deuda del Estado las obligaciones y acciones de las sociedades de ferro-carriles y de otras subvencionadas por el Gobierno.

Asegúrese que el Gobierno ruso ha contestado al despacho circular de la Puerta, fecha 26 de Diciembre, indicando que por ahora no puede acceder á las quejas contra Grecia está justificadas, y que procurará impedir que se cometan nuevas transgresiones del derecho de gentes. Añade también dicho Gobierno que una generosa iniciativa de la Puerta sería parte para desvanecer los conflictos permanentes, y que en interés del Gobierno turco está el conservar la simpatía de los Griegos. Una correspondencia de Constantinopla, fecha 31 de Enero, asegura que carecen de fundamento los rumores concernientes á la disolución de la Guardia noble del Sultán; y de una manifestación tumultuaria de las mujeres de los empleados en el Palacio Imperial.

INTERIOR.

MADRID.—Ayer, á la una de la tarde, se verificó en la Biblioteca Nacional, bajo la presidencia del Ilustrísimo Sr. Director general de Instrucción pública, la sesión anual destinada á dar lectura de la Memoria del Director de dicho establecimiento, y hacer entrega de los premios ofrecidos en el programa publicado al efecto. El primer premio de la naturaleza misma que se adjudicó, y el segundo lo fué al Sr. Riano, autor de una memoria relativa á la historia de la imprenta en la provincia de Granada. Estas circunstancias, juntamente con la esperanza de oír leer algunos fragmentos inéditos de Moratin, llevó un público numeroso al salón del Monarca de la Biblioteca; y justo es confesar que no se vieron defraudadas las esperanzas de la concurrencia: los fragmentos referentes á Pompeya, en el género descriptivo y filológico, y la burlesca comedia de la familia española, han renovado en cuantos asistieron al acto el recuerdo de las cartas del reformador de nuestro teatro, leídas el año anterior en igual solemnidad, y avivado el general deseo de que se termine lo antes posible la impresión de las Obras póstumas de D. Leandro Fernández de Moratin, muy adelantada ya, según la Memoria repartida á los concurrentes.

Estado sanitario.—Según anunciamos en el último Boletín sanitario, al temporal de aguas, frios y nieves que hubo en la anterior semana, ha seguido un tiempo despejado, benigno y propio de primavera; y si bien al principio, por lo regular se sostuvo á unos 14º grados poco más ó menos, los vientos soplaron suavemente del S.O., del E.S.E., del N.O. y del N.E.; la columna barométrica en la sequedad, y sosteniéndose á igual altura que en los últimos días, y la atmósfera serena y despejada.

Siempre las enfermedades, aunque en corto número, son los mismos caracteres que en el último semanario: con todo, hay bastantes corizas, tosces y ronqueras catarrales, oftalmías y calenturas de la misma índole, y algunas fiebres gástricas y reumáticas. Continúan las neflemias de las membranas serosas y mucosas de los aparatos neuro-gástrico y genito-urinario, sin que por eso dejen de presentarse algunas en los parguinquias del hígado y de los pulmones, más ó menos graves. Ha habido algunos casos de congestiones y aun de derrames cerebrales, así como de hemorragias bronquiales y pulmonares; y por último, no se habían desaparecido por completo las viruelas, aunque han disminuido en número y en intensidad.

VARIEDADES.

EL LIBANO Y DAVOUD-BAJÁ.

LA PACIFICACION Y ORGANIZACION DEL LIBANO.—IOUSSEF KARAM Y LA REACCION TURCA (I).

(Continuación.) Si de algo debemos admirarnos, es de que la Puerta juzgara insuficiente este trabajo de desorganización que marcha tan perfectamente. Aun los partidarios del Libano creían tanto en el matrimonio de todo espíritu nacional, en la imposibilidad de crear un orden cualquiera con los elementos indígenas, que el Bajá de Beyruth y sus inspiradores cometieron verdaderamente una imprudencia espontánea procurando comprometer el éxito por el ruidoso asunto de los asesinatos. Ya era muy usual afirmar que la administración directa de los turcos no podía ser peor; que tanto valdría dejarlos pura y simplemente confiar el resto de autonomía de que disfrutaban los diáconos; y que una vez responsables oficialmente del mal, cesarían por lo menos de ser

(1) Véase las GACETAS de anteayer y ayer.

ESPECTÁCULOS.

TEATRO REAL.—A las ocho y media de la noche.—Función 97 de abono.—Primer turno é impar.—Un ballo in maschera.

TEATRO DEL PRÍNCIPE.—A las ocho y media de la noche.—Función 128 de abono.—Turno par y segundo de tres y tercero de cuatro.—El vecino de enfrente.—El compositor y la extranjera.—Baile.—Los dos sordos.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media de la noche.—Función 110 de abono.—Turno segundo.—A beneficio del primer actor D. Francisco Oltra.—La comedia en cinco actos, nueva, titulada Volar sin alas.

TEATRO DE LOS BUENOS MADRILEÑOS (antes de Variedades).—A las ocho y media de la noche.—Función par.—Turno tercero.—La isla de las monas, zarzuela en un acto.—Última representación de Francisco, Duca de Venecia.

TEATRO DEL CIRCO.—A las ocho de la noche.—Función 43 de abono.—Primer turno de tres.—Tercera representación de la comedia nueva en cuatro actos El Marqués de Villener.—Baile.

Nota. En la presente semana tendrá lugar la primera representación del drama nuevo de espectáculo, dividido en diez cuadros, titulado Juan el covejo, por el cual se están pintando las decoraciones de la obra exige.

Amberes 31 de Enero.—Interior, 30-25.—Diferida, 31-25.

Amsterdam 31 de Enero.—Interior, 31 1/2.—Diferida, 30 1/2.

Londres 31 de Enero.—Consolidados, 90 1/2 á 90 3/4.

Paris 1.º de Febrero.—Interior español, 31.—Diferida, 31.

BOLSAS EXTRANJERAS.

Amberes 31 de Enero.—Interior, 30-25.—Diferida, 31-25.

Amsterdam 31 de Enero.—Interior, 31 1/2.—Diferida, 30 1/2.

Londres 31 de Enero.—Consolidados, 90 1/2 á 90 3/4.

Paris 1.º de Febrero.—Interior español, 31.—Diferida, 31.

IMPRESION NACIONAL.

SANTOS DEL DIA.

San Andrés Corsino, Obispo, y San José de Leonisa, confesor.

Cuarenta Horas en la iglesia de Religiosos de Nuestra Señora de las Maravillas.

REAL OBSERVATORIO DE MADRID.

Observaciones meteorológicas del día 3 de Febrero de 1867.

Table with columns: Hora, Barómetro reducido á 0 m. sobre el nivel del mar en milímetros, Temperatura en grados centígrados, Dirección del viento, Estado del cielo.

Temperatura máxima del día... 43° 0'

Temperatura mínima del día... 2° 2'

Elevación en las 24 horas... 2.0 milímetros.

Lluvia en id. id. id.

DESPACHOS TELEGRÁFICOS recibidos en el mismo Observatorio sobre el estado atmosférico á las nueve de la mañana en varios puntos de la Península y del extranjero el día 3 de Febrero de 1867.

Table with columns: Localidad, Altura barométrica, Temperatura en grados centígrados, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo.

DIRECCION GENERAL DE TELÉGRAFOS.

Según los partes recibidos, ayer no ha llovido en ninguna provincia.

Alcalde-Corregimiento de Madrid.

De los partes remitidos en el día de ayer por la Intervención de Arbitrios municipales, de la del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

ENTRADO POR LAS PUERTAS EN EL DIA DE HOY.

4.632 arrobas de trigo.

1.835 idem de harina.

3.492 idem de carbon.

125 vacas, que hacen 32.255 libras de peso.

382 cerneiros, que hacen 7.482 libras de peso.

262 cerdos degollados ayer, que hacen 48.683 libras de peso.